



RESOLUCIÓN N° 244

2 de mayo de 2020

TEMA:

Se denuncia al diario El Día por posible infracción a la ética periodística al entregarse información sobre el peritaje psicológico realizado a u menor de edad incluyendo datos privados.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de la señora Jacqueline Gutiérrez S. por posible infracción a la ética periodística en el diario El Día, al haberse publicado en su edición del 10 de agosto de 2019 la noticia titulada *"Padrastro habría abusado de menor de cáncer en La Serena"*. Sostiene que encontrándose en un proceso judicial delicado por abuso sexual y violación de su hijo, se informó al medio sobre el caso y la fecha de la audiencia de formalización, indicándole que sólo podía tomar nota de la misma y no hacerla pública hasta la audiencia de sentencia. Agrega que el día de la audiencia, que no se pudo realizar por la ausencia del imputado, fue entrevistada por el periodista Juan Carlos Pizarro, y pese a recalcarle que el caso no debía hacerse público aún, en la edición del día siguiente apareció la entrevista en la portada del diario, incluyendo además su nombre y el de su hijo, quien falleció 3 días antes de la audiencia, afectándoles como familia la rápida viralización de la noticia.

En sus descargos, diario El Día señala que en el caso en cuestión se tomaron todos los resguardos para no caer en sensacionalismo, actuando conforme lo han hecho en sus más de 75 años de trayectoria, en que han extremado las medidas de chequeo de la información y publicado cuando estén dadas todas las condiciones periodísticas o en su efecto, como ocurrió en esta oportunidad, cuando se conversó directamente con la afectada. Agrega como prueba de lo anterior que se tomó la decisión de no publicar nada incluso cuando se recibió en la página de inicio en redes sociales del diario un mensaje exponiendo el caso en forma descarnada por parte de una persona relacionado



con la familia del menor, entregando los datos de la audiencia y pidiendo que el caso pudiera hacerse conocido en la prensa.

Considerando:

Que la función de los medios de comunicación social es informar de aquellos hechos que a éstos, de acuerdo a su autonomía editorial, les parezcan relevantes, especialmente aquellos que son de mayor interés social.

Que respecto de la noticia que se denuncia, no existen elementos objetivos para determinar si el medio incumplió con el compromiso asumido con la denunciante, pues no se tiene claridad respecto de los términos objetivos del mismo, o tomó la decisión de informar apoyándose en la información le habría llegado por otra fuente.

Que no obstante lo anterior, considera este Consejo importante señalar que la publicación se encuentra al límite de lo aceptable en lo que se refiere a los cuidados que deben tomarse al informar situaciones de dolor, en que el tratamiento debe considerar el impacto que puede provocar en los afectados, especialmente cuando está involucrado un menor con una enfermedad que terminó causándole la muerte.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

DESESTIMAR la denuncia presentada por la señora Jacqueline Gutiérrez S. por infracción a la ética periodística en diario El Dí a al haber publicado una noticia titulada *"Padraastro habría abusado de menor de cáncer en La Serena"*.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cisternas Rocha, Bernardo Donoso Riveros, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal

RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN N° 244

2 de octubre de 2020

TEMA:

Se recibe una solicitud de reconsideración, con nuevos antecedentes, respecto de la resolución n°244 del Consejo de Ética al diario El Día.

Temas involucrados:

- Embargo
- Menores
- Dolor

Antecedentes

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de Jacqueline Gutiérrez Salazar por posible infracción a la ética periodística por el diario El Día, al publicar el 10 de agosto de 2019 la noticia titulada "Padraastro habría abusado de menor con cáncer en La Serena", en circunstancia que la información había sido entregada bajo embargo, en tanto no se cumpliesen ciertas etapas del proceso incoado en el juzgado de garantía de esa ciudad, por el presunto delito cometido.



Conocida la denuncia, el Consejo dictó la Resolución No 244, en la que desestimó que hubiese una infracción a la ética periodística en consideración “que respecto de la noticia que se denuncia, no existen elementos objetivos para determinar si el medio incumplió con el compromiso asumido con la denunciante”.

Reconsideración

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento de este Consejo, la denunciante Jacqueline Gutiérrez S. solicitó que se reconsiderase dicha resolución, para lo cual adjuntó la mensajería vía *WhatsApp* intercambiada con el periodista redactor de la crónica, en la cual se comprueba que efectivamente se le insistió en el embargo de la información que se le suministró, hasta que se cumplieren ciertas etapas del proceso que se encontraba en sus primeros trámites.

Descargos

En su respuesta ante esta reconsideración, el diario El Día insiste en que no hubo acuerdo con la denunciante, quien habría tenido cambios de opinión sobre el momento en que se autorizaba difundir la noticia e interpreta con un cariz distinto los mensajes intercambiados entre la denunciante y el periodista a cargo de redactar la nota.

Considerandos

- Que del intercambio de mensajes vía *WhatsApp*, queda en evidencia que tuvo lugar un acuerdo de embargo entre la denunciante y el periodista, lo que queda de manifiesto cuando ella le inquiriere el porqué de la publicación si no había dado su consentimiento;
- Que el embargo se clasifica como un procedimiento editorial especial, pues consiste en la restricción o prohibición -temporal o permanente- de publicar una noticia al medio al cual se le ha suministrado;
- Que una historia con embargo no debe ser publicada en ninguna plataforma antes que se cumpla el plazo establecido o la condición impuesta para su divulgación;
- Que el respeto de este principio es imperioso, ya que se basa en la confianza depositada en el medio y su incumplimiento puede causar daño o afectar la privacidad u otro bien que esté en juego;

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo reitera que la publicación citada, además, se encuentra al límite de lo aceptable en lo que se refiere a los cuidados que deben tomarse al informar situaciones en que están involucrados niños víctimas de atentados sexuales. Al respecto se debe tener presente la [Resolución n°55](#), que contiene el Dictamen que establece pautas éticas para los medios de comunicación.



Por tanto, el Consejo acoge la reconsideración planteada y resuelve que hubo falta a la ética periodística. El medio deberá publicar el extracto de la resolución que se adjunta en el diario impreso, y en todas las plataformas digitales en que se haya publicado la noticia, durante siete días continuos.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Belloio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

María Jesús Vial Díaz
Fiscal



Extracto Resolución N° 244

2 de octubre de 2020

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia por faltas a la ética periodística en contra del diario El Día.

El medio publicó en agosto de 2019 una nota titulada "Padrastro habría abusado de menor con cáncer en La Serena", y la madre del menor denunció ante este Consejo que se había cometido una falta a la ética periodística, ya que la información estaba bajo embargo. Conocida la denuncia, se desestimó, en consideración a que no había elementos suficientes para determinar que el medio había incumplido el compromiso de reserva de la información. Sin embargo, la denunciante presentó nuevos antecedentes que comprueban el embargo señalado.

Luego de analizar el caso y conocer los descargos del medio, el Consejo de Ética concluyó que se incurrió en una falta a la ética periodística.

La decisión se funda en que el embargo se clasifica como un procedimiento editorial especial, que consiste en la restricción o prohibición de publicar una noticia. Una historia con embargo no debe ser publicada en ninguna plataforma antes de que se cumpla el plazo establecido o la condición impuesta para su divulgación. El respeto a este principio es imperioso, ya que se basa en la confianza depositada en el medio y su incumplimiento puede causar daño o afectar la privacidad u otro bien que esté en juego, cosa que sucedió en este caso.

Además, este caso se encuentra en el límite de lo aceptable en lo que se refiere a los cuidados que los medios deben tomar al informar situaciones en que estén involucrados niños que hayan sido víctima de atentados sexuales, y recomienda revisar el Dictamen N°55, que establece pautas éticas para los medios de comunicación sobre este tema.

Link a la resolución completa:

<http://www.consejodeetica.cl/244-cemc-reconsideracion-jacqueline-gutierrez-con-el-dia/>